

Miriam E. Feijó F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L. 7.111 G - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- MODIFICASE el Artículo 110 del Anexo I de la Ordenanza Municipal 1494, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 110.- DENOMINASE **Concejal Blas Ricardo Fuentes**, a la calle delimitada por el macizo 23 de la sección “D” y por el macizo 24 de la misma sección.”

ARTICULO 2º.- ABROGASE la Ordenanza Municipal 3013.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3138

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 01/11/2006.

Jam.

RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante

JUAN CARLOS ARCANDO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Fariña F.
 Jefa Dpto. Despacho Gral
 D.L.T. y D.G - A.L.M.
 Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 16 NOV 2006

VISTO el expediente N° CD-8564-2006 del registro de esta Municipalidad; y
 CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 01/11/2006, por la cual se modifica el artículo 110 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494 y se abroga la Ordenanza Municipal N° 3013.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 359 /2006, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA **3138**

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° , sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 01/11/2006, por la cual se modifica el artículo 110 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494 y se abroga la Ordenanza Municipal N° 3013. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **1205** /2006.

am.

Lic. HECTOR A. STEFANI
 Intendente del Gobierno
 Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. G. G. G.
 Intendente
 Municipalidad de Ushuaia